



El Título de Propiedad del Automotor se otorgará de manera digital



Con el fin de agilizar los trámites para la compra de un vehículo, el Gobierno dispuso que el Título de Propiedad del Automotor se otorgue de manera electrónica y estableció que una vez asignado, se enviará por correo electrónico al propietario, que podrá imprimirlo en caso de que lo necesite.

La medida -que crea el "Título Digital de Propiedad del Automotor"- ya está vigente, a raíz de una Disposición de la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

El organismo justificó esta decisión al señalar que "la seguridad jurídica que propone el sistema registral radica en la eficacia de la registración y no en el soporte material que contiene al instrumento".

Asimismo, explicó que una vez expedido el Título Digital, se enviará por correo electrónico a los propietarios de los automotores una "Constancia de Asignación de Título" (CAT) que contendrá un código validador alfanumérico y un código QR.

Esos elementos permitirán al titular del dominio consultar, descargar o imprimir el Título, firmado electrónicamente, desde cualquier dispositivo con acceso a Internet, ingresando a la página web de la Dirección Nacional (www.dnrpa.gov.ar).

El Título es un documento válido para certificar los datos del vehículo y los de su titular y, en su versión digital, contiene los siguientes datos: número de dominio; datos vigentes según se trate de automotor, motovehículo, maquinaria agrícola, vial o industrial y de su titular; el año-modelo del vehículo; la fecha de su inscripción inicial; el uso al que se afecta; la fecha de su última transferencia; el domicilio de su anterior titular; el lugar y la fecha de expedición del Título; el código de Registro y la firma electrónica.

La DNRPA tomó esta medida con el objetivo de "despapelizar" a la administración pública nacional, en el marco del "Plan Nacional de Modernización del Estado", para lo cual consideró necesario "adecuar el soporte material que actualmente contiene el Título de Propiedad del Automotor".

"A lo largo de la vigencia del sistema registral, (el Título) ha sufrido mutaciones que conllevan a que distintos y numerosos modelos de dicho instrumento, en soporte papel, obren en poder de los usuarios del sistema", añadió.

También, indicó que "la dinámica de la organización interna de los Registros Seccionales y la logística del suministro de los distintos elementos registrales, requiere implementar medidas tendientes a reducir los tiempos y gastos que la impresión y distribución de esos elementos imponen", en tanto que en su distribución pueden sufrir robos aumentando los riesgos de documentación apócrifa.

Por tal motivo, resaltó que "se hallan dadas las condiciones técnicas para que el Título de la Propiedad Automotor adquiera carácter enteramente digital y, una vez asignado conforme a la tramitación pertinente, ser enviado por correo electrónico al titular" del vehículo.

Fuente: NA